

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000010

(22 de junio de 2022)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 literal d) de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social, y al Bienestar Universitario.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No 000002 del 26 de julio de 2021 ASIGNACIÓN DE CUPOS: “Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo”.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de doble programa de Educación Superior de pregrado en la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico del año 2022, de conformidad en la siguiente distribución:

FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	CODIGO SNIES	PROGRAMAS	CUPOS
----------	-----------------	--------------	-----------	-------

Página 1 de 4

CIENCIAS JURÍDICAS	651	531	DERECHO	5
	109776	653	CIENCIA POLITICA	0
QUÍMICA Y FARMACIA	451	91329	FARMACIA	5
ARQUITECTURA	101	538	ARQUITECTURA	4
	104-SUAN	104340	TECNICA PROFESIONAL EN EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	6
	102-SUAN	104489	TECNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	6
BELLAS ARTES	151	522	ARTES PLASTICAS	2
	152	523	LICENCIATURA EN MUSICA	2
	153	102110	DANZA	2
	158	9897	ARTE DRAMATICO	1
	160	102761	MÚSICA	1
CIENCIAS BÁSICAS	201	539	BIOLOGIA	5
	202	10522	MATEMATICAS	5
	203	10614	FISICA	5
	204	10223	QUIMICA	5
	205-SUAN	104157	TECNICA PROFESIONAL EN PISCICULTURA CONTINENTAL	5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	367	108730	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTICA	2
	345	106169	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	5
	346	91483	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	5
	361	106168	LICENCIATURA EN	5

			LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS	
	362	106167	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2
	363	106170	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0
	364	91429	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	2
	365	91486	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	5
	366	107002	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	5
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	532	ECONOMÍA	5
	505	15534	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5
	506	15533	CONTADURÍA PÚBLICA	5
	504	54492	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA en ciclos propedéuticos articulados con TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	5
CIENCIAS HUMANAS	601	9691	HISTORIA	10
	602	9693	FILOSOFÍA	10
	603	9686	SOCIOLOGÍA	10
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	401	530	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	0
	402-SUAN	104808	TECNICA PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y	0

			CALIDAD NUTRICIONAL	
INGENIERÍA	701	535	INGENIERIA INDUSTRIAL	5
	702	536	INGENIERIA MECANICA	5
	703	537	INGENIERIA QUIMICA	5
	704	20543	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	5
	705-SUAN	104623	TECNICA PROFESIONAL EN BIOTRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS	5

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los veintidós (22) días del mes de junio de 2022.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ

Secretaria

Proyectó: Yrodríguez-Cmuñoz
Visto Bueno: Ztorres- Jefe del DARA
Revisó: MBocanegra- Jefe Oficina Jurídica